# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 2 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1648/2007. (PP. 2119/2011).

NIG:2906742C20070027119.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1648/2007. Negociado: E.

Sobre: Acción de rectificación del registro.

De: Don Salvador Cuevas Porras.

Procurador Sr.: Vicente Vellibre Vargas.

Contra: Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Antonia Alarcón Alarcón, Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y Terceros que puedieran ser afectados, Peter Wentwort Tyndale, Herederos de José Quesada Márquez, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués.

Procurador Sr: Felipe Torres Chaneta, Marta Paya Nadal y Fernando García Bejarano.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1648/2007 seguido a instancia de Salvador Cuevas Porras frente a Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y Terceros que puedieran ser afectados, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Málaga, a once de febrero de dos mil once.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero Trece de Málaga, Don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1648/2007-E a instancias de don Nicolás Cuevas Cuevas (cuya posición ha sido ocupada tras su fallecimiento por su hijo y heredero don Salvador Cuevas Porras y que actúa en nombre de la Comunidad Hereditaria), representado por el procurador don Vicente Vellibre Vargas y con la asistencia letrada de don Manuel López Ayala, frente a don Peter Wentoworth Tyndale, representado por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Luis Alberto Escobedo Serrano; frente a la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), representada por la Letrada de la Junta de Andalucía doña Silvia Luque Bancalero; frente a la entidad Leptec Hispania, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal; frente a don José Millan Valenzuela, declarado en situación legal de rebeldía procesal; frente a doña Antonia Alarcón Alarcón, representada por el procurador don Felipe Torres Chaneta y con la asistencia letrada de don Cristóbal Jiménez Naranjo; frente a los Herederos de don José Quesada Márquez, representados por el procurador don José Femando García Bejarano y con la asistencia letrada de don Gregorio Quesada Contreras; frente a don Román Rodríguez González, declarado en situación legal de rebeldía procesal; y frente a la entidad Patronato Fundación Costa, declarada en situación legal de rebeldía procesal.

## FALLO

Se estima básicamente la demanda interpuesta por don Nicolás Cuevas Cuevas (cuya posición ha sido ocupada tras su fallecimiento por su hijo y heredero don Salvador Cuevas Porras y que actúa en nombre de la Comunidad Hereditaria) frente a don Peter Wentoworth Tyndale, la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), la entidad Lepte Hispania, S.L., don José Millán Valenzuela, doña Antonia Alarcón Alarcón, los herederos de don José Quesada Márquez, don Román Rodríguez González y frente a la entidad Patronato Fundación Costa, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se ordena al Registro de la Propiedad Número Dos de Mijas la rectificación de la inscripción cuarta de la hoja registral de la finca número 4.654-N, conforme a la acreditada mayor cabida de la finca y a la descripción siguiente:

«Suerte de tierra que sitúa en el Partido Arroyo Seco del término municipal de Mijas, con una extensión superficial de dos hectáreas noventa y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalente a 29.741 metros cuadrados, a salvo el derecho de la Administración a recuperar parte de esta superficie si resultare ser de titularidad pública como consecuencia del deslinde administrativo del dominio público hidráulico, teniendo derecho a un caserón con sus ruedos, donde arraigan pencas-Chumbas y un chaparro. Compuesta por las parcelas catastrales números 131 y 132 del Polígono 27 de Mijas. Linda:

Norte: En toda su extensión con el arroyo de los pilones (parcela catastral 9011 del Polígono 27 de Mijas).

Sur: Con las Parcelas Catastrales números 130 y 145 del Polígono 27 de Mijas.

Este: Con la Parcela Catastral número 136 y 133 del Polígono 27 de Mijas.

Oeste: En toda su extensión con el Arroyo Seco (Parcela Catastral 9004 del Polígono 27 de Mijas).»

2. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y terceros que pudieran ser afectados, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués, en pandero desconcido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a dos de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1425/2010. (PP. 1706/2011).

NIG: 2906942C20100010073.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1425/2010.

Negociado: GM.

De: CP Complejo Urbanístico Hoyo 15. Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo. Letrado: Sr. Antonio Figueroa Castro. Contra: Gurwant Singh Uppal.